REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 129

(julio 02 de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 004 2026."

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; el numeral 15 del artículo 11 y el artículo 17 del Decreto Ley 4145 de 2011; y la Resolución de nombramiento No. 267 de fecha 13 de agosto de 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 2478 de 1999) perteneciente a la rama ejecutiva del poder público cuya misión es la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural con criterios de descentralización, concertación y participación que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

Que en ese sentido, para mejorar el proceso de planificación del suelo rural y riesgo para actividades agropecuarias y de desarrollo rural, mejorando así la prestación del servicio público en estas áreas en beneficio de una mayor rentabilidad: mediante el Decreto Ley 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, que tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA cuenta con servicios tecnológicos desplegados sobre una infraestructura híbrida, compuesta por ambientes locales y en la nube que soportan la operación de los sistemas de información y servicios digitales requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

Que en dicha plataforma tecnológica se encuentran implementados componentes de procesamiento, almacenamiento, virtualización, respaldo y recuperación de información, los cuales soportan servicios esenciales para la Entidad, entre ellos: SEA, SIPRA, PORTAL UPRA, SIG INSTITUCIONAL; así como demás aplicaciones, bases de datos y servicios institucionales que demandan condiciones permanentes de disponibilidad, integridad y continuidad operativa.

Que en este contexto, la infraestructura de hiperconvergencia constituye un componente crítico para la operación de la plataforma tecnológica institucional, en la medida en que integra capacidades de cómputo, almacenamiento y virtualización sobre las cuales se ejecutan cargas de trabajo esenciales para la Entidad. De igual forma, la solución de copias de seguridad y recuperación ante desastres permite proteger la información institucional y garantizar la restauración oportuna de los servicios en caso de incidentes, fallas o eventos que comprometan la disponibilidad de los activos tecnológicos.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

> "*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)"*

Que a la expedición del presente acto administrativo la UPRA verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para la adquisición de los servicios requeridos por la entidad, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin..

Que la UPRA se ve avocada a adelantar la presente contratación a través de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones previstas en el Decreto 4145 de 2011 y demás disposiciones legales y reglamentarias, así como el acompañamiento al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como cabeza del sector.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 004 2026."

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la UPRA, a través de la Secretaría General, sustentó: técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente *"FOR_094 Fortalecer la infraestructura de hiperconvergencia de la Upra."*

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de selección abreviada para la adquisicion de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica UPRA-SASI-004-2026, se estimó la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.654.698.213,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9326 del 4 de junio de 2026, desagregado por lotes, de la siguiente manera:

• Lote 1 Renovación de licencias de nodos incluye soporte, actualización y mantenimiento de software y hardware: asciende hasta la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($506.504.698,00).
• Lote 2 Renovación de licencias veeam backup, soporte, y actualización de software: asciende hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($181.692.770,00).
• Lote 3 – Adquisición de nodo de hiperconvergencia: asciende hasta la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($966.500.745,00).

Que la contratación objeto del Proceso de Selección se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UPRA.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UPRA publicó aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales el 19 de junio de 2026, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso UPRA-SASI-004-2026 para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió una (1) observación de la empresa HEIMCORE S.A.S.

Que el 1 de julio de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II la respuesta a la observación efectuada al proyecto de pliego de condiciones.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 004 2026."

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. el presente proceso No es supceptible de ser limitado a mipymes ya que el presupuesto stablecido por la entidad asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.654.698.213,00) cuantia que supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual es de $511.708.497.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por la UPRA en mencionada plataforma.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2026, cuyo objeto es: *"FOR_094 Fortalecer la infraestructura de hiperconvergencia de la Upra.",* el cual está conformado y/o dividido de la siguiente manera:

- ✓ LOTE 1 – RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE NODOS INCLUYE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE
- ✓ LOTE 2 – RENOVACIÓN DE LICENCIAS VEEAM BACKUP, SOPORTE, Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE
- ✓ LOTE 3 – ADQUISICIÓN DE NODO DE HIPERCONVERGENCIA

Artículo 2. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica UPRASASI-004-2026, se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II, que se resume a continuación:

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 004 2026."

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones	19/06/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 26/06/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	01/07/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo.	02/07/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Hasta 06/07/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	08/07/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	09/07/2026 7pm Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Ofertas	14/07/2026 hasta las 10:00 horas Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Mensaje plataforma de la existencia o no de situaciones de control	14/07/2026 hasta 16/07/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	17/07/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Traslado informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 23/07/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	Hasta el 27/07/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del sobre económico	28/07/2026 HORA: 9:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación de la lista de participantes de la subasta	28/07/2026 HORA: 10:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Evento de subasta	28/07/2026 HORA: 11:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento de subasta Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Parágrafo 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones definitivo y en las adendas a que haya lugar.

Parágrafo 2: La hora será establecida dentro del "Cronograma" de la sección "Configuración" del pliego de condiciones que se diligencia dentro de la plataforma de Secop II**.**

Artículo 3. El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronicode-contratacion-publica.

Artículo 4. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.654.698.213,00), y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos para la debida ejecución y liquidación del contrato; el cual está desagregado por lotes de la siguiente manera:

• Lote 1 Renovación de licencias de nodos incluye soporte, actualización y mantenimiento de software y hardware: asciende hasta la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($506.504.698,00).

• Lote 2 Renovación de licencias veeam backup, soporte, y actualización de software: asciende hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($181.692.770,00).

• Lote 3 – Adquisición de nodo de hiperconvergencia: asciende hasta la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($966.500.745,00).

El presupuesto total del proceso se encuentra respaldado con disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el certificado que se relaciona a continuación:

CDP

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 004 2026."

Número	9326
Valor	$ 1.700.000.000
Fecha de Expedición	2026/06/04
Rubro Presupuestal	C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS – FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL

Artículo 5. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social, seguimiento y ejercer control a cada una de las actividades que adelanta la UPRA dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UPRA-SASI-004-2026.

Así mismo, y en virtud de lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, se convoca a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia preventiva de la Función Pública a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

Artículo 6. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 02 días de julio de 2026



JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO
Dirección General

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA SASI 004 2026."

Elaboró:	HOLMAN DANIEL RODRIGUEZ RUIZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.8768054	FECHA:	01/07/2026
Revisó:	LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	01/07/2026
	ANDRES FELIPE VELASCO TORRES	CARGO:	Secretario general (e)	FECHA:	01/07/2026
	LEDYS PATRICIA LORA RODELO	CARGO:	Asesor	FECHA:	02/07/2026